



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 3 de julio de 1992. — Número 133

Página 2.189

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia.— Convocatorias de proceso de selección para la contratación temporal de un psicólogo, un diplomado en Trabajo Social y un educador de familia 2.190

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Correcciones de error y omisión en el sumario 2.190
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 12 de junio de 1992, por la que se descalifica vivienda de protección oficial 2.190
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores a la Hacienda Regional 2.191

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido 2.191

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta . 2.193

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Arredondo.— Bases para una plaza de operario de limpiezas 2.195

4. Otros anuncios

- Reinosa.— Exposición al público de la desafectación como bien de servicio público del ferial de ganados. 2.196
Riotuerto.— Relación de vehículos retirados de la vía pública por estar abandonados 2.196
Pesaguero.— Solicitud de licencia para fábrica de destilación de orujo 2.196

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 254/83 . 2.196
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 631/85 2.197
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 591/87 2.198
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 475/88 . 2.198
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 227/90 . 2.199

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.305/91 2.199
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.195/91, 75/92, 467/91, 36/92, 79/92, 574/91, 94/92 y 80/92 2.200
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 91/92, 90/92 y 92/92 2.202
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 1.519/89 . 2.203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 281/92 . 2.203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Solicitud de convocatoria judicial 2.203

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de convocatoria

Convocatoria de proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un psicólogo, un diplomado en Trabajo Social y un educador de familia, para el programa experimental de prevención y tratamiento infancia-familia, dependiente de la Dirección Regional de Bienestar Social

Se requiere para participar en el proceso de selección, entre otros, estar en posesión de título de licenciado en Psicología o Filosofía y Letras (Sección Psicología), diplomado en Trabajo Social y profesor de Enseñanza General Básica, respectivamente.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en el de la Dirección Regional de Bienestar Social, calle Lealtad, 23, Santander.

Las solicitudes deberán presentarse dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/57688

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En cumplimiento de lo previsto en la base 4, apartado 3) de la convocatoria, para proveer, con carácter interino, una plaza de médico-odontólogo del Centro de Salud Buco-Dental Infantil,

Acuerdo

Aprobar la lista definitiva de admitidos a la celebración de las pruebas selectivas, cuya relación es la siguiente:

Admitidas: Doña Ana María Fernández Collado y doña Encarnación Niño Blanco.

Excluidos: Ninguno.

Publicar esta lista en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La prueba selectiva correspondiente se celebrará, en llamamiento único, a las nueve horas del día 15 de julio de 1992, en la Biblioteca de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Marqués de la Hermita, 8-3.ª planta), Santander.

Santander, junio de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/55704

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Advertido error en la publicación del expediente 44.2 publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 124, de 22 de junio de 1992, página 2.032, donde dice: «... promovido por don José Luis Lavín Sáez...»; debe decir: «... promovido por don Celestino Lavín Fernández...»

Santander a 25 de junio de 1992.—El jefe de Sección del «Boletín Oficial de Cantabria», Rafael Casuso Maté.

92/56983

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 123, de 19 de junio de 1992, se ha omitido la inclusión en el sumario de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual debía constar como texto publicado en la página 2.017.

Lo que se hace público a efectos de subsanar dicha omisión.

Santander, 29 de junio de 1992.—El jefe de Sección del «Boletín Oficial de Cantabria», Rafael Casuso Maté.

92/

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-140/78, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Ángeles Berbil Pérez y don José Miguel Gándara Revestido de la vivienda sita en calle San Juan de la Canal, número 14, de Soto de la Marina;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 86 (Bezana), folio 249 y finca número 9.145;

Resultando que con fecha 7 de abril de 1981 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por sus propietarios doña María Ángeles Berbil Pérez y don José Miguel Gándara Revestido.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, junio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/52377

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Zona de Santander

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se relacionan, por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20 %), a tenor del artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»

y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Deudora: «Ampros». Concepto: Recargo tasa del juego. Año: 1990. Importe: 57.933.540 pesetas.

Deudora: Doña Carm. Enríquez Toblux. Concepto: Sanción comercio. Año 1989. Importe: 20.000 pesetas.

Santander, 23 de junio de 1992.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

92/56121

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 106 del mencionado Reglamento, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."

Los datos de las deudas mencionadas son las que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): en el plazo de QUINCE DÍAS ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DÍAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1.—En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda en metálico o talón conformado por el Banco.

2.—A través de Banco o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado en ambos casos por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

Asimismo se pone en conocimiento de los notificados que según lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se le concede un plazo de 8 días desde la publicación de este anuncio para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, transcurridos los cuales, si no se ha personado será declarado en REBELDÍA y se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.



Torrelavega a 15 de Junio de 1992.—
EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,

fdo.: M^a Reyes González González

92/56408

A N E X O

NOMBRE	CI	NoCERTIF	CONCEPTO AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ABASCAL ABASCAL JOSE	7786689	92/2198	S. TRAFICO S 4205 L	36.000	torrelavega
ALONSO VALLEJO JUAN JOSE	13865969	92/188	S. TRANSP. P 6178 O	49.200	TORRELAVEGA
ALVAREZ GTRREZ. MANUEL F	13910698	92/2363	S. TRAFICO S 1396 T	6.000	SANTILLANA
ALVAREZ GTRREZ. MANUEL F	13910698	92/2225	S. TRAFICO S 1396 T	18000	SANTILLANA
ARZAMENA ARZAMENA JUAN	13906584	92/2144	S. TRAFICO B 781168 Y	36.000	TORRELAVEGA
ARZAMENA ARZAMENA JUAN	13906584	92/2054	S. TRAFICO B781168 Y	18.000	TORRELAVEGA
CANALES ECHEVARRIA JESUS	13689052	92/2182	S. TRAFICO S 7570 V	6.000	TORRELAVEGA
CEBALLOS RUIZ VALENTIN	13902656	92/2164	S. TRAFICO S 4234 I	18.000	TORRELAVEGA
COBO UGARTE JESUS	13910772	92/909	IRPF/88 ANUAL ORD.	28.544	TORRELAVEGA
COBO UGARTE LOURDES	13927146	92/910	IRPF/88 ANUAL ORD.	81.332	TORRELAVEGA
CRESPO PEREZ M LUISA	13876800	92/270	INFRAC. TURISTICA	18.000	TORRELAVEGA
CUEVAS CALDERON ANTONIO	13921341	92/2267	S.TRAFICO S 6546 N	18.000	BARCENA PIE
DIAZ MESONES FELICIANO	13888803	92/2358	S.TRAFICO BI2324 J	6.000	TORRELAVEGA
DIAZ MESONES FELICIANO	13888803	92/2359	S.TRAFICO BI2324 J	6.000	TORRELAVEGA
DIAZ VILLEGAS FRANCISCO	13868126	92/2264	S. TRAFICO Z2331 AB	24.000	TORRELAVEGA
DOBARGANES SENAS AMABLE	13896925	92/2186	S. TRAFICO S 0956 V	48.000	VEGA LIEBANA
FERNANDEZ FDEZ.HIPOLITO	13885862	92/2479	LIQUIDAC 161600	337.111	TORRELAVEGA
FERNANDEZ FDEZ.HIPOLITO	13885862	92/2482	LIQUIDAC 171557	178.927	TORRELAVEGA
FERNANDEZ FDEZ.HIPOLITO	13885862	92/2481	LIQUIDAC 171487	55	TORRELAVEGA
FERNANDEZ FDEZ. HIPOLITO	13885862	92/2480	LIQUIDAC 171357	148.466	TORRELAVEGA
GARCIA ALCALDE MERCEDES	72011911	92/1250	SANC TRIBUTARIA	36.000	CORRALES B.
GARCIA BOLADO JUAN CARLOS	13916315	92/2409	S. TRAFICO S 7263 U	18.000	REOCIN
GARCIA DE DIEGO M ROSARIO	13882312	92/917	IRPF ACTAS INSP/86	219.839	TORRELAVEGA
GARCIA RUIZ FCO CELEDONIO	13905064	92/2014	S. TRAFICO S 6028 U	18.000	POLANCO
GOMEZ POZUETA ELISEO	13914280	92/2338	S. TRAFICO S 4428 X	31.200	TORRELAVEGA
GOMEZ POZUETA ELISEO	13914280	92/2005	S. TRAFICO S 4428 X	6.000	TORRELAVEGA
GOMEZ RUIZ SANTIAGO	71909196	92/1199	CANON SUP. MINAS CRIS	1.962	TORRELAVEGA
GONZALEZ ALLENDE AUREO	13920323	92/2276	S. TRAFICO BI3643AJ	2.400	POLANCO
GONZALEZ AMAYA MARIO	13915242	92/2428	S. TRAFICO S 6900 U	6.000	TORRELAVEGA
GONZALEZ ORTEGA J FCO	13910323	92/2187	S. TRAFICO	2.400	TORRELAVEGA
GONZALEZ PARADELO RAMON	12206191	92/2296	S. TRAFICO V 1971 Z	9.600	ALFOZ LLOREDO
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	13905528	92/2139	S. TRAFICO B 3906 EP	30.000	SUANCES
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	13905528	92/974	S. TRIBUTARIA REQ/89	30.000	SUANCES
GONZALEZ REAL JOSE ANGEL	13888706	92/166	PAGO SANCION P 03844 O	76.800	TORRELAVEGA
GONZALEZ RETUERTO GREGORIO	12715952	92/2453	S. TRAFICO S 8048 K	6.000	TORRELAVEGA
GONZALEZ RUIZ ROSA MARIA	13931095	92/2371	S. TRAFICO S 9867 F	25.200	REOCIN
GUTIERREZ CIANCA J ANTO	13889619	92/925	3T/91 IVA	129.929	TORRELAVEGA
GUTIERREZ FDEZ.ENRIQUE	13916916	92/2171	S. TRAFICO S 2205 O	18.000	ALFOZ LLOREDO
GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL	13876678	92/0028	91 ACTA E 2041/90	84.000	TORRELAVEGA
GUTIERREZ IGLESIAS PRUDENC	13885438	92/170	PAGO SANCION P 3970	18.000	TORRELAVEGA
GUTIERREZ PALACIOS SERAFIN	13918633	92/2475	S. TRAFICO S 1467 L	46.800	SUANCES
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	13923832	92/2045	S. TRAFICO S 4379 V	42.000	TORRELAVEGA
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	13923832	92/2052	S. TRAFICO S 4379 V	18.000	TORRELAVEGA
LANDALUCE SARRAGA AURELIO	13912576	92/2148	S. TRAFICO S 9391 N	30.000	TORRELAVEGA
LEON CASANUEVA OSCAR C	13909864	92/2119	S. TRAFICO S 6680 P	12.000	REOCIN
MADRAZO LANZA MARCELINO	13682929	92/2334	S. TRAFICO S 5949 N	18.000	TORRELAVEGA
MARTIN AMRTIN JOSE	13889195	92/2345	S. TRAFICO S 9093 X	24.000	TORRELAVEGA
MARTINEZ RODRIGUEZ J FER	13931477	92/2106	S. TRAFICO S 7346 N	12.000	TORRELAVEGA
MATARIN UREÑA ENNCARNAC	13911860	92/2347	S. TRAFICIO MU1542AT	60.000	TORRELAVEGA
MATESANZ LOMBRANA GODOF	13891887	92/2049	S. TRAFICO S 8484 V	6.000	POTES
MENDEZ FERNANDEZ RAMON	13857882	92/276	CARECE TARJETA TRANSP	90.000	TORRELAVEGA
MONTES JARA J RODOLFO	13889320	92/2096	S. TRAFICO S 5995 U	60.000	TORRELAVEGA
MONTESINOS CARMONA MANUEL	28296649	92/1416	ADMN ADUANA MULTA/92	1.800	TORRELAVEGA
MUNOZ QUEVEDO M ROSARIO	13891961	92/2280	S. TRAFICO GE 7996 O	42.000	CABUERNIGA
PARAMO GARCIA LUCIANA	13674494	92/2150	S. TRAFICO S 7950 M	12.000	TORRELAVEGA
PASCUAL SANTAOLALLA FAUST	13921772	92/2246	S. TRAFICO S 2343 P	24.000	TORRELAVEGA
PEREZ BUSTILLO AGUSTIN	13926546	92/2235	S. TRAFICO S 0347 M	30.000	REOCIN
PINTA FERNANDEZ CLEMENT	13921654	92/0173	PAGO SANCION P 4038	6.000	TORRELAVEGA
QUESADA IBANEZ M TERESA	13911562	92/273	ACAMPADA ILEGAL	6.000	TORRELAVEGA
RINCON SAN EMETERIO J M	13912480	92/2130	S. TRAFICO S 1355 P	24.000	TORRELAVEGA
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	13958873	92/965	INTERESES DEMORA/89	12.410	CARTES
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	13958873	92/964	INTERESES DEMORA/89	15.677	CARTES
RODRIGUEZ SERNA J IGNACIO	13918303	92/2089	S. TRAFICO S 6721 L	30.000	TORRELAVEGA
RUIZ AGUERO HIGINIO JUAN	13907432	92/2392	S. TRAFICO S 0713 W	30.000	TORRELAVEGA
RUIZ DE COS PEDRO	13916363	92/2039	S. TRAFICO S 5343 U	60.000	TORRELAVEGA
SAEZ SANCHEZ M JOSE	13928764	92/2427	S. TRAFICO S 6791 X	6.000	SUANCES
SALAM ASUA JAIME	13909561	92/0027	89/CONTRABANDO ADMN	561.000	TORRELAVEGA
SALAS VILLEGAS TOMAS D	13904064	92/2018	S. TRAFICO M 7189 MD	36.000	MIENGO
SAN JUAN DIAZ CARLOS	13905746	92/2067	S. TRAFICO S 8198 W	42.000	POLANCO
SANCHEZ AGUEROS ANGEL	13931924	92/2009	S. TRAFICO S 1732 T	42.000	CILLORIGO
SANTIAGO GARCIA MIGUEL	13898983	92/2271	S TRAFICO M 7960 FY	18.000	TORRELAVEGA
URBISTONDO SOTORRIO FCO J	13910509	92/2361	S. TRAFICO S 0908 M	12.000	TORRELAVEGA
VIADERO LASTRA J ANTONIO	13804277	92/950	INTERESES DEMORA /91	18.726	TORRELAVEGA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar los justificantes de notificación las personas obligadas a ello, en relación con las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que conforme el artículo 106 del mencionado Reglamento, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se preceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICIÓN: en el plazo de QUINCE

DIAS ante la Dependencia de Recaudación, ó RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de recibir la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

PLAZOS DE INGRESO

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publique.

MODO DE INGRESO

1.-En la Caja de la Delegación ó Administración de Hacienda en metálico ó talón conformado por el banco.

2.-A través de banco ó banco cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado en ambos casos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria Administración de Torrelavega.

92/56405

ANEXO

Nombre	C.I.F.	NoCERTIF	Concepto Año	Importe	Ultimo Domicili
ARGUESO BEDOYA ROSA EMILIA	13912774	92/1292	S. Tráfico S 4518 X	60.000	TORRELAVEGA
CABO HERRERO RAMON	72121243	92/1258	S. Tráfico GC9997AJ	60.000	POTES
COLLADO LOPEZ ROSAURA	72016412	92/1339	S. Tráfico S 5692 U	6.000	BARCENA PIE
CUENCA DIEGO PEDRO MANUEL	13914568	92/2292	S. Tráfico S 9786 E	19.200	MAZCUERRAS
CUETO GUTIERREZ JOSE ANGEL	13922542	92/1302	S. Tráfico O 1172 A	18.000	VAL DE SAN VTE
FERNANDEZ LOPEZ URBANO	13891670	92/2283	S. Tráfico S 5791 U	6.000	TORRELAVEGA
FERNANDEZ LOPEZ URBANO	13891670	92/2284	S. Tráfico S 5791 U	42.000	TORRELAVEGA
ITURRI GONZALEZ EUGENIO	13878985	92/2412	S. Tráfico S 0797 W	6.000	REOCIN
JIMENEZ PEREZ JUAN ANDRES	13917502	92/2022	S. Tráfico S 2574 E	6.000	TORRELAVEGA
JIMENEZ PEREZ JUAN ANDRES	13917502	92/2023	S. Tráfico S 2574 E	96.000	TORRELAVEGA
JIMENEZ PEREZ JUAN ANDRES	13917502	92/2041	S. Tráfico S 9309 H	12.000	TORRELAVEGA
RIOS FERNANDEZ ENRIQUE	13929738	92/2301	S. Tráfico S 7348 N	19.200	ARENAS DE IGUNA
RIOS FERNANDEZ ENRIQUE	13929738	92/2238	S. Tráfico S 7348 N	19.200	ARENAS DE IGUNA
RIOS FERNANDEZ ENRIQUE	13929738	92/2239	S. Tráfico S 7348 N	6.000	ARENAS DE IGUNA
RIOS FERNANDEZ ENRIQUE	13929738	92/2438	S. Tráfico S 7348 N	6.000	ARENAS DE IGUNA
RIOS TERAN JOSE LUIS	13909815	92/1207	S. Tráfico S 4688 P	6.000	ARENAS DE IGUNA
RUIZ BAQUERO ANGEL JESUS	13913349	92/2013	S. Tráfico S 3807 X	12.000	SUANCES
RUIZ MARTINO JOSE ANTONIO	13899981	92/2030	S. Tráfico	6.000	TORRELAVEGA
RUIZ PEDREGUERA ANTONIO	13921016	92/2168	S. Tráfico S 1273 I	6.000	POLANCO
SANCHEZ GONZALEZ VICENTE	13893086	92/2074	S. Tráfico S 6388 N	30.000	TORRELAVEGA
VAZQUEZ RUIZ HUMBERTO	13872001	92/2024	S. Tráfico P 3264 E	6.000	TORRELAVEGA

Torrelavega a 16 de Junio de 1992
EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,



io.: Ma Reyes González González

3. Subastas y concursos

abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. FRANCISCO RODRIGUEZ BARCENA con D.N.I. nº 13.869.390, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más

DERECHO EMBARGADO A ENAJENAR:

Derecho de traspaso del establecimiento mercantil denominado BAR PACO sito en la planta baja de la Avenida de Parayas, número 72, de Maliaño (Camargo), de unos cien metros cuadrados. Dicho establecimiento mercantil consta de:

- Nombre comercial, rótulo del establecimiento, marcas distintivas y demás derechos de la propiedad industrial e intelectual.

- Los siguientes bienes muebles:

- Un televisor KOLSTER CK 2609-MO
- 8 mesas de formica marrones
- 32 sillas de formica marrones
- 6 taburetes barra de formica marrones
- 1 máquina registradora
- 1 cafetera MARCFI P-60 N° 22.644
- 1 lavadora CORBERO AENOR 51P1T81
- 1 cocina industrial EURAST UNI
- 1 freidora MOVILLCRIT

El local del establecimiento mercantil, por no haberse realizado segregación, forma parte de la finca registral número 23.865, inscrita al libro 216, en el folio 232, del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: El derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre D. JULIAN TOMAS RAMIREZ EPELDEGUI y el deudor con fecha 1 de noviembre de 1.977.

Tasación del derecho de traspaso: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Tipo de la subasta en la primera licitación: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.- No existen cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta. El local sobre el que recae el dercho de traspaso objeto de esta subasta es propiedad de D. JULIAN RODRIGUEZ EPELDEGUI. Tal y como regula el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), aprobado por Decreto 4104/64 de 24 de Diciembre, en sus artículos 32,2º y 33,2º, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario-deudor, que era el de bar-cafetería.

7.- Los títulos de propiedad disponibles y correspondientes a los bienes y derechos indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo regulado en el artículo 33,1 de la LAU, se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

11.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocido, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, 16 de Junio de 1.992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

92/56039

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

Bases que han de regir el concurso convocado para la provisión de una plaza de operario de limpiezas, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Operario de Limpiezas, sometida a régimen laboral, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.992.

La plaza objeto de la presente convocatoria se halla dotada presupuestariamente, correspondiéndole las retribuciones determinadas en el Anexo de Personal del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Son funciones encomendadas al puesto de trabajo la limpieza de inmuebles dependientes de este Ayuntamiento y la prestación del servicio de "Asistencia Domiciliaria"

El puesto de trabajo cuenta con una reducción de jornada laboral hasta la mitad de la legalmente establecida. La Corporación Municipal podrá ampliar la jornada inicialmente establecida, con la consiguiente modificación del contrato de trabajo, si las necesidades futuras así lo aconsejasen.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir estas condiciones el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como los documentos acreditativos de los méritos que han de valorarse en el presente concurso.

Los derechos de examen ascienden a 300 pesetas, cantidad ésta que será satisfecha por los aspirantes al momento de presentar su solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación e solicitudes, el Alcalde aprobará la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará personalmente a los interesados a fin de que, en el plazo de quince días siguientes al del recibo de la citada notificación, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, serán estimadas o rechazadas en la misma Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos, que será hecha pública de la misma forma que la Lista Provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma :

- Presidente :
Don José Luis REVUELTA RUIZ.
 - Vocales :
1er. Vocal Don José Ramón FERNANDEZ RUIZ.
2º Vocal Don Emilio GOMEZ SETIEN.
3er. Vocal Don Daniel PERAL BARQUIN.
4º Vocal Doña Elena REAL CALVA, Asistente Social de este Ayuntamiento.
 - Secretario :
Don Casimiro GONZÁLEZ ZORRILLA, Secretario de la Corporación.
- Los miembros suplentes serán los siguientes :
- De Presidente :
Don José Ramón FERNANDEZ RUIZ.
 - De Vocales :
De 1er. Vocal Don José Antonio FERNANDEZ ABASCAL.
De 2º Vocal Don Manuel PEREZ DIEGO.
De 3er. Vocal Don Juan TRUEBA CANO.
De 4º Vocal Don Casimiro GONZÁLEZ ZORRILLA, Secretario de la Corporación.
 - De Secretario :
Doña Ana Jesús PEREZ TRÁPAGA, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes.

SEXTA.- MÉRITOS A VALORAR.

El Tribunal, a la vista de la documentación presentada por los aspirantes, procederá a valorar los siguientes méritos :

- Servicios prestados a la Administración Pública en el desarrollo de funciones análogas a las encomendadas a la plaza que se pretende proveer, hasta un máximo de 4 puntos.
- Servicios prestados en Entidades de carácter privado, en el desarrollo de funciones análogas a las encomendadas a la plaza que se pretende proveer, hasta un máximo de 3 puntos.
- Poseer Permiso de Conducción de la Clase B o superior, 3 puntos.

Para la valoración de los servicios prestados a la Administración Pública o Entidades de carácter privado, se tendrá en cuenta el tiempo de duración de éstos y las características de los mismos. Tanto en uno como en otro caso, la acreditación de los servicios deberá realizarse a través de documento expedido por la Entidad de la Administración Pública o Tesorería de la Seguridad

Social a tal efecto. No será tenido en cuenta ningún mérito no alegado ni acreditado documentalmente por los aspirantes.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La calificación de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dentro de los límites de puntuación establecidos, y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal Calificador.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación y hará público el orden de calificación obtenido en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al que fuera notificado al efecto, la siguiente documentación :

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Copia compulsada del Certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Declaración en la que, bajo su responsabilidad, afirme no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación citada o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, quedarán anuladas todas sus actuaciones, formulándose nueva propuesta de contratación a favor del aspirante que le preceda en puntuación.

El contrato laboral que se formalice establecerá un período de prueba de quince días.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso convocado, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- IMPUGNACIONES.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arredondo, a 16 de Junio de 1.992.



El Alcalde,

Fdo. José Luis REVUELTA RUIZ.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para acreditar que las presentes Bases que regirán la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Operario de Limpiezas, sometida a régimen laboral, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario,



92/55812

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de mayo de 1992 la desafectación como bien de servicio público del ferial de ganados (situado en carretera de Fresno del Río, s/n) y califi-

cado como bien patrimonial, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 12 de mayo de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/44178

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Retirados los vehículos abandonados que a continuación se relacionan, se hace público para que quienes acrediten ser sus propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la inserción de este anuncio.

Transcurrido este plazo proseguirá el expediente para la enajenación de los vehículos

Vehículos

—«Citroën Diane 6», S-9279-G.

—«Seat 127», M-1590-AZ.

Riotuerto a 14 de mayo de 1992.—El alcalde, José Martínez.

92/45423

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Por la sociedad «Jaro, S. C.», con domicilio en La Fría, del pueblo de Lerones, se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de destilación de orujo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pesaguero a 6 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/44534

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 254/83

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 254/83, se sigue procedimiento de mayor cuantía 254/83, a instancia de don José Antonio Padrones Martínez, representado por la procuradora doña

Carmen Simón-Altuna, contra «Comercial Financiera Lafuente, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

«Embarcación: Nombre, «Josaca». Eslora, 8,40 metros. Manga, 3,03 metros. Puntal, 1,52 metros. Tonelaje, 7,84. Motores, dos «Perkins» de 65 HP C/V. Año de fabricación, 1978. Modelo, «Atún-28».

La subasta se celebrará el próximo día 22 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 9 de junio de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/55605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 631/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 631/85, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Francisco Vía Revilla y su esposa, doña Margarita Villaciengo Palacio y sobre reclamación de cantidad; en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 11 de septiembre; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 9 de octubre, a las doce horas, y si quedase

desierta, en tercera, el día 6 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0631/85 o cheque conformado a nombre de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los demandados, en cuanto al señalamiento de las subastas, en el caso de que no sean encontrados en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

—Grúa transportadora para carga y descarga, marca «Urrasa», de 1.200 kilogramos. Valoración, 150.000 pesetas.

—Un motor eléctrico modelo Tem de 50 amperios y 380 vatios, en mal estado. Valoración, 15.000 pesetas.

—Grúa manual, también en mal estado. Valoración, 40.000 pesetas.

—Un motor elevador eléctrico marca «Indar», con un winchi, sin número de registro y en mal estado. Valoración, 30.000 pesetas.

—Un motor elevador marca «Siemens», industrial. Valoración, 25.000 pesetas.

—Un motor eléctrico RPM 2.350, marca «Indar», sin número de registro. Valoración, 20.000 pesetas.

—Un motor compuesto de dos cilindros con el número de registro 42.317. Valoración, 20.000 pesetas.

—Finca ubicada en Puente Arce, que lleva el número 1.033 y ocupa una superficie de 32 áreas (concesión). Polígono 41 del Catastro. Valoración, 600.000 pesetas.

Santander a 4 de mayo de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/56886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/87

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 591/87, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Herrera Cobo, doña María Teresa Mazas Gutiérrez y doña Marcelina Corral Arellano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas al demandado don Antonio Herrera Cobo, siendo la descripción la siguiente:

«Rústica: En el pueblo de Praves, al sitio de la calleja, prado y erial de 30 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de don Juan Fernández; Este, herederos de don Enrique Mazas, y Oeste, herederos de don Enrique Mazas. Finca 4.848. Inscrita al libro 47, tomo 1.256, folio 78.

Rústica: En el pueblo de Praves, al sitio del Regato, prado y erial con 17 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, don Enrique Mazas; Sur, carretera; Este, doña Pilar Fernández, y Oeste, carretera. Finca número 4.849. Inscrita al libro 47, tomo 1.256, folio 79.

Rústica: En el pueblo de Praves, al sitio de la calleja, prado y erial con 21 carros, igual a 31 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino y don Santiago Rodríguez; Sur, don Evaristo Fernández y doña Josefa Canales; Este, doña Teresa San Román, y Oeste, doña María Mazas. Finca número 4.850. Inscrita al libro 47, tomo 1.256, folio 80».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 9 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 750.000, 432.500 y 787.500 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 8 de junio de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/56895

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 475/88

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 475/88, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra doña Cristina Torre Prieto, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 3 de septiembre, a las doce horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 1 de octubre, a las doce horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 29 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda (BBV 386000017047588).

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser exami-

nados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien, pagando principal y costas.

Bien que se subasta y precio

Mitad indivisa del piso sexto E de la casa, aún sin número, de la calle José María Pereda, de Castro Urdiales, con una superficie útil de 66,10 metros cuadrados. Inscrita al folio 182, del libro 151, tomo 219, finca 16.404, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Santander a 9 de junio de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

92/56884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 227/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, de juicio de cognición al número 227/90, a instancias de «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador señor Peña Bernardo, contra doña Adela Álvarez Núñez, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 28 de septiembre, a las nueve horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de octubre, a las nueve horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 27 de noviembre, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869000014022790 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se embarga y su precio es el siguiente:

—Urbana número 35. Piso séptimo centro subiendo por la escalera del portal 8-B de un edificio radicante en Cueto (Santander), señalado con los números 6-B y 8-B de la calle Valdenoja. Ocupa una superficie útil aproximada de 86 metros 4 decímetros cuadrados. Distribuida en hall, pasillo, cocina con terraza tendadero, baño, aseo, comedor-estar con terraza y tres habitaciones. Linda: Norte, caja de escalera y pisos izquierda y derecha de su misma planta; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, piso derecha de su misma planta y portal. Le corresponde como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos: A) la plaza de garaje señalada con el número 13, radicante en la planta sótano, y B) trastero número 21, situado en la planta entrecubierta.

Inscrita al tomo 2.009, libro 778, folio 106, finca número 63.146.

Precio: 12.900.000 pesetas.

Santander a 9 de junio de 1992.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/54945

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.305/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María José Ruiz Albuerno, contra don José Francisco Ruiz Gómez, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de julio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de

que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Francisco Ruiz Gómez, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/57272

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.195/91

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.195/91, seguidos a instancia de don Ángel Herrera Llata, contra «Viajes Markai, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Viajes Markai, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/56750

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 75/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Sardón Santamaría y otros, contra la demandada «Industrias Fim, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Industrias Fim, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.707.862 pesetas en concepto de principal, con más

la de 500.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Industrias Fim, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de abril de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/41938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 467/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 467/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ángel Martínez, contra la empresa «Construcciones Estebal, S. A.», «Mutua Mapfre», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Ángel Marcos Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional, contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del INSS de 26 de febrero y de 6 de mayo de 1991, y con revocación de las mismas debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total, en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por el orden legal de sus respectivas responsabilidades a abonar al actor, con efectos de 26 de marzo de 1991, una pensión vitalicia equivalente al 55 % de su base reguladora de 155.904 pesetas mensuales, más las revalorizaciones legales complementarias, y todo ello sin perjuicio de que por las condenadas se proceda a la compensación de las cantidades percibidas por el actor como consecuencia de su vínculo laboral desde la referida fecha, absolviendo libremente al resto de las demandadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La entidad gestora para poder recurrir deberá presentar certificación acreditativa de

que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación del recurso».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «Construcciones Estebal, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/44917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 36/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Nieves Montiel Fernández, contra el demandado don Pedro Jerónimo Díez Vega (restaurante «El Campanero»), se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don Pedro Jerónimo Díez Vega, suficientes para cubrir la cantidad de 51.737 pesetas en concepto de principal, con más la de 10.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Pedro Jerónimo Díez Vega (restaurante «El Campanero»), para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/39463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 79/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Victoria Villacorta Valdés, contra la

demandada doña Martina Ramos Vázquez, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada doña Martina Ramos Vázquez, suficientes para cubrir la cantidad de 228.133 pesetas en concepto de principal, con más la de 40.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña Martina Ramos Vázquez, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de abril de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/41936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 574/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 574/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Novo Pérez y otros, contra la empresa «Maderas Abril, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio Novo Pérez y otros, contra la empresa «Maderas Abril, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 518.220 pesetas a don Antonio Novo Pérez, 353.547 pesetas a don Agustín Bustillo Rodríguez, 329.374 pesetas a don Valentín Ceballos Ruiz, 328.624 pesetas a don José M. Moreno Fuente, 295.416 a don Raimundo López Díez y 351.670 a don Guillermo Martínez Abril. Todo ello más los intereses legales correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «Depósitos y Consignaciones» número 5463/000/65/0309/92, pudiendo sustituirse por

aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Maderas Abril, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/47661

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 94/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Manuel Ortega Sánchez, contra la demandada «Cántabra de Cerámica y Porcelana, Sociedad Anónima», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 134.447 pesetas en concepto de principal, con más la de 25.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/44922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Segundo V. Rueda Gutiérrez, contra

el demandado don Aniceto Madrazo Hermida, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don Aniceto Madrazo Hermida, suficientes para cubrir la cantidad de 1.687.609 pesetas en concepto de principal, con más la de 300.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Aniceto Madrazo Hermida, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de abril de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/41937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 91/92

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 17 de junio de 1992, vista por el señor magistrado-juez de instrucción número seis de Santander, en los autos de juicio de faltas número 91/92, a instancia de doña María Carmen Pacheco Gómez, sobre agresión, en los que se ha acordado citar a don Antonio García González, que tenía su domicilio en Santander, en Entrepacios, número 4-1.º derecha, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, edificio las Salesas, el próximo día 23 de julio, a las nueve treinta horas, para la celebración del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Podrá comparecer asistido de abogado.

Santander a 17 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/56374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 90/92

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 18 de junio de 1992, vista por el señor magistrado-

juez de instrucción número seis de Santander, en los autos de juicio de faltas número 90/92, a instancia de don Ángel Rodríguez Bulnes, sobre amenazas y daños, en los que se ha acordado citar a don Emilio Ruiz Fernández, que tenía su domicilio en calle Falange Española, número 5-1.º izquierda, de Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de julio, a las nueve cincuenta horas, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, edificio las Salesas, para la celebración del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Podrá comparecer asistido de abogado.

Santander a 18 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/56371

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 92/92

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 17 de junio de 1992, vista por el señor magistrado-juez de instrucción número seis de Santander, en los autos de juicio de faltas número 92/92, a instancia de doña Rita Díaz Sánchez, sobre agresión e insultos, en los que se ha acordado citar a don Mohamed Laabarta en calidad de denunciado, el cual tenía su domicilio en calle Madrid, portal 3-2.º derecha, de Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de julio, a las nueve cuarenta horas, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, edificio las Salesas, para la celebración del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 17 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/56369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.519/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.519/89, seguidos por lesiones y daños tráfico y por resolución de fecha 23 de junio de 1992, se ha acordado citar a don Jesús del Olmo Pardo y «Cargaba Distribuidora», con último domicilio conocido

en la calle Marqués de la Hermida, 68, 1.º, y Río Deva, número 2, de Santander, respectivamente y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de julio, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 24 de junio de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/57557

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 281/92

En autos de divorcio número 281/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Palazuelos Fernández, contra doña Christine Catherine Delon, se ha acordado el emplazamiento de las demandadas cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en plazo de veinte días comparezca en los autos en forma y conteste la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndosele saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a expresada demandada, libro y firmo la presente, en Santander a 20 de mayo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/46137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

Auto

En la villa de Santoña a 19 de junio de 1992.

Hechos

Primero: El procurador don Félix Ingelmo Sosa, en la representación que tiene acreditada de don Adolfo Pérez Fernández y doña Margarita Bermejo Garcés, por medio de su escrito de fecha 10 de marzo de 1992, solicitó la convocatoria judicial de la junta general ordinaria de la compañía «Curpe, S. A.», con el fin de tratar y deliberar sobre los distintos puntos del orden del día que se especificaban, petición basada en las consideraciones que tuvo a bien consignar y después de alegar los fundamentos jurídicos que estimó aplicables, terminó con la súplica de que previa audiencia del administrador don Jesús Urribarri Riesco, se acordara por el Juzgado convocar la expresada junta para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, designando la persona que haya de presidirla.

Segundo: Admitida a trámite por providencia de fecha 27 de abril de 1992 la solicitud formulada, se confirió audiencia al administrador de la citada sociedad, don Jesús Urribarri Riesco, que al efecto fue citado en forma con entrega de copia del escrito inicial, compareciendo a dicha audiencia y haciendo las manifestaciones que tuvo por conveniente.

Tercero: Por providencia de fecha 11 de junio de 1992 se tuvo por evacuado el trámite de audiencia concedido a dicho administrador, designándose al letrado don Jesús Luis Martín Fuentecilla para que presidiera la junta a convocar, el cual en diligencia de fecha 12 de junio de 1992 aceptó en legal forma la presidencia expresada.

Razonamientos jurídicos

Primero: Según la doctrina mercantilista, en la convocatoria judicial de las juntas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades anónimas, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley reguladora de estas sociedades, de 17 de julio de 1951, de estos preceptos se deduce que así como la convocatoria de la junta general de carácter extraordinario es obligatoria para el juez, ya que el artículo 57 de dicha Ley determina que «habrá» de realizarse cuando así la solicite un número de socios que represente, al menos, la décima parte del capital desembolsado, no sucede lo mismo si se trata de convocar la junta general ordinaria, pues la norma expresa que «podrá» serlo a petición de los socios, lo que revela que tal convocatoria se deja al criterio del órgano jurisdiccional, una vez oídos los administradores.

Segundo: Acreditado que la expresada junta general no fue convocada cuando debió serlo y cumplido el trámite de la audiencia del administrador, que es preceptivo para ambas clases de juntas, como establece la sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de noviembre de 1963, las manifestaciones de éste, sean cuales fueren, muy raramente podrán justificar aquella falta de convocatoria, sobre todo si se tiene en cuenta que la citada Ley especial trata de proteger los derechos fundamentales de los socios, en consonancia con lo proclamado en el artículo 24.1 de la Constitución sobre el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión, lo que impone al Juzgado una interpretación favorable a la convocatoria que se solicita.

Tercero: En vista de la precedente fundamentación y dándose el supuesto previsto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, en uso de las facultades otorgadas en este precepto, debe accederse a lo solicitado y acordar la convocatoria de la junta general de accionistas de la compañía mercantil «Curpe, S. A.», con las formalidades de rigor, designándose para que la presida a don Jesús Luis Martín Fuentecilla.

Parte dispositiva

Por todo lo expuesto, doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de Santoña y su partido,

Acuerda: Convocar a junta general de accionistas de la compañía mercantil «Curpe, S. A.», en el domicilio social, sito en la calle Alcarite, número 4, La Campana, de Noja, señalándose para su celebración el día 5 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si fuere preciso, el día 6 de agosto a la misma hora bajo la presidencia de la persona designada, don Jesús Luis Martín Fuentecilla, con las formalidades previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- a) Censura de la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.
- c) Resolver sobre la aplicación del resultado.

Líbrense los despachos con los correspondientes anuncios, que conforme lo tiene solicitado se entregarán al procurador instante para que cuide de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «Diario Montañés», de esta provincia; inclúyase el presente auto en el libro de sentencias; firme que sea esta resolución, desglósense y devuélvanse los documentos acompañados a la representación del solicitante, y una vez aportados los ejemplares de los periódicos, archívese este expediente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Santoña, junio de 1992.—Sin firma.

92/56782

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958